

<http://www.sayula.gob.mx/Transparencia/art8/Fraccion5/r/patrimonio%20vehi/parque%20vehicular.pdf>

<http://www.sayula.gob.mx/Transparencia/art8/Fraccion5/r/patrimonio%20compu/Presidencia.pdf>

Artículo 8 Fracción V

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;

Patrimonio de Computo

- [Atención a la Mujer.](#)
 - [Biblioteca de la Delegación de Usmajac.](#)
 - [Cabildo.](#)
 - [Catastro.](#)
 - [Centro de Vigilancia.](#)
 - [Desarrollo Humano.](#)
 - [Informática.](#)
 - [Juzgado Municipal.](#)
 - [Obras Públicas.](#)
 - [Oficialía Mayor.](#)
 - [Presidencia.](#)
 - [Registro Civil.](#)
 - [Registro Civil de la Delegación de Usmajac.](#)
 - [Secretaría General.](#)
 - [Seguridad Pública.](#)
 - [Sindicatura.](#)
- Patrimonio Vehicular
- [Parque Vehicular.](#)
- Patrimonio Vehicular 2017
- [Parque Vehicular.](#)
- Predios 2017
- [Predios.](#)

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo15FXVIII.html>

Artículo 15 Fracción XVIII

XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;

- [Vehiculos.](#)
- [Bienes inmuebles.](#)

2016

- [Vehículos.](#)